

Bogotá D.C., Octubre 5 de 2023
ISP-2422 RUP-6705

Señor:

German Montoya Galvis
Representante Legal
Conserva DelCasino S.A.

compras@salsasdelcasino.com; direccionoperaciones@salsasdelcasino.com;
andreamontoya@salsasdelcasino.com; germanmontoya@salsasdelcasino.com

Ciudad

Referencia: Contrato de fabricación de maquina llenadora de líquidos y productos semipastosos
Contratista TERMOPLAST MECANIZADOS LTDA
Póliza de Cumplimiento Entidades Particulares No. 390-45-994000013538.

Respetado señor:

De manera la manera más atenta acusamos recibo de su correo electrónico de fecha lunes 2 de octubre de 2023, por medio del cual nos hace entrega de la comunicación a través de la cual nos da aviso del presunto incumplimiento del Contrato de fabricación de maquina llenadora de líquidos y productos semipastosos celebrado con la firma TERMOPLAST MECANIZADOS LTDA, solicitando los requisitos para obtener la respectiva indemnización.

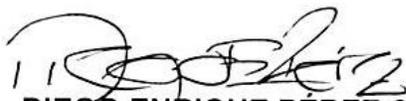
Sobre el particular nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Con la finalidad de presentar ante la aseguradora una reclamación formal, es necesario que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio que dispone: *“Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso”*. De esta forma es necesario que se expongan y se acrediten las circunstancias de tiempo, modo y lugar con las cuales se soporta la ocurrencia del siniestro, que en el presente caso sería el presunto incumplimiento del contrato asegurado por parte del contratista/afianzado; de igual manera, se acredite cual o cuales obligaciones contractuales fueron las que incumplió el contratista; por último, se debe acreditar la existencia, naturaleza y cuantía de los perjuicios objeto de indemnización.

La documentación que sirva de soporte de la reclamación, podrá ser enviada al correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co señalando el número de la póliza, así como el número de radicación interna del caso, que es RUP6705.

De esta manera, a partir del momento en que se acrediten las condiciones del mencionado artículo 1077, por parte de la aseguradora se procederá al estudio del presunto incumplimiento por usted avisado.

Cordialmente,



DIEGO ENRIQUE PÉREZ CADENA

Abogado Gerencia de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales
Aseguradora Solidaria de Colombia